

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
Gobierno civil de Santander		Delegación de Hacienda de Santander.....	
Circular número 90. Sobre asistencia de me- nores a espectáculos públicos.....	393	Anuncios de Subastas	
Circular número 91. Anunciando la autori- zación provisional a favor del señor Ma- rio Wright Miranda Pacheco, como cón- sul del Brasil en Vigo.....	393	Ayuntamiento de Santander	396
Anuncios Oficiales		Junta vecinal de Barrio.....	396
Distrito Minero de Santander	394	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander.....	396
Confederación Hidrográfica del Ebro	394	Administración de Justicia	
Servicios Hidráulicos del Norte de España	395	Providencias judiciales	396
		Administración Municipal	
		Ayuntamiento de Guriezo	396

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 90

Con frecuencia vienen recibiendo quejas en este Gobierno civil motivadas por la asistencia de menores a espectáculos de cine y salas de baile, bien asistan solos o acompañados de mayores de edad; y como ello constituye una infracción de las normas vigentes en la materia, es por lo que tengo a bien recordar la prohibición que rige de que los menores de catorce años asistan a funciones de cine, a no ser a las calificadas por la Junta Superior de Orientación Cinematográfica, como "toleradas".

En relación con la entrada de jóvenes en los bailes, se recuerda que está prohibido el acceso a los mismos a todas aquellas personas que no hayan cumplido la edad de dieciséis años.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo las autoridades y agentes dependientes de la mía velar por el exacto cumplimiento de la presente orden, dándome cuenta de las infracciones que

se produzcan, para la sanción rigurosa de las mismas.
Santander, 24 de abril de 1952 597

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 91

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en escrito de 16 de abril actual, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder, con esta fecha, una autorización provisional a favor del señor Mario Wright de Miranda Pacheco, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de cónsul del Brasil en Vigo, con jurisdicción en las provincias de Alava, Vizcaya, Burgos, La Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Valladolid y Zamora".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Santander, 25 de abril de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

El ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de un permiso de investigación nombrado 2.º Aumento a Porvenir, número 15.618, solicitado por S. A. Carbones La Nueva, vecino de Madrid, con 146 pertenencias de mineral de cinc, en los parajes denominados de Presa, del pueblo de Sigüenza, del término de Alfoz de Lloredo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina más al S. desde el molino sobre el arroyo de la presa, en el pueblo de Sigüenza.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 320 metros, E. 18º-44' N.; de la primera a la segunda, S. 18º-44' E., 172 metros; de la segunda a la tercera, O. 18º-44' S., 500 metros; de la tercera a la cuarta, S. 18º-44' E., 400 metros; de la cuarta a la quinta, O. 18º-44' S. 300 metros; de la quinta a sexta, S. 18º-44' E., 200; de la sexta a la séptima, O. 18º-44' S., 1.100 metros; de la séptima a la octava, S. 18º-44' E., 100 metros; de la octava a la novena, O. 18º-44' S., 400 metros; de la novena a la décima, N. 18º-44' O., 600 metros; de la décima a la undécima, E. 18º-44' N., 1.100 metros; de la undécima a duodécima, N. 18º-44' O., 300 metros; de la duodécima a la decimotercera, E. 18º-44' N., 300 metros; de la decimotercera a la decimocuarta, N. 18º-44' O., 300 metros; de la decimocuarta a la decimoquinta, E. 18º-44' N., 900 metros; de la decimoquinta a la primera, S. 18º-44' E., 328 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 146 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas

a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 2 de abril de 1952.
El ingeniero jefe, José Luna.

El ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de un permiso de investigación nombrado Santa Marta, número 15.614, solicitado por Pedro Fernández Fernández, vecino de Entrambasaguas, con 80 pertenencias de mineral de pirita de hierro, en los parajes denominados de Alto Marín, del pueblo de Entrambasaguas, Ayuntamiento de ídem, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el cruce de las carreteras de Santander-Bilbao con la carretera que va a La Cavada, en el sitio denominado Alto Marín.

Desde el punto de partida a primera estaca se medirán 800 metros al Sur; de la primera a la segunda, Oeste, 1.000 metros; de la segunda a la tercera, Norte, 800 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 1.000 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 80 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 11 de abril de 1952.
El ingeniero jefe, José Luna.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Sección de Aguas**

Con fecha 12 de abril del corriente año se ha otorgado la siguiente concesión:

“Visto el expediente incoado por don Luis Muñoz Gandarillas, para aprovechar aguas del río Híjar, en

el término de Hermandad de Campoo de Suso (Santander), con destino a usos industriales, en el que se ha presentado proyecto en competencia por don Mariano Argüeso, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Mariano Argüeso Argüeso, para derivar, con destino a la producción de energía eléctrica, hasta un caudal de seiscientos litros de agua por segundo de tiempo, en un tramo del río Híjar de 9,2 metros de desnivel bruto, en jurisdicción municipal de Hermandad de Campoo de Suso (Santander), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Santander a 20 de mayo de 1950, por el ingeniero de Caminos don Agustín Gómez Obregón, y que ha servido de base para el otorgamiento de esta concesión.

2.ª La inspección general de los trabajos, así como la de su conservación y vigilancia, estará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo los gastos de cuenta del concesionario.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas y el nombre de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, no pudiendo utilizar la instalación hasta que dicha acta sea aprobada por la superioridad.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes, y terminarán en el de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el “Boletín Oficial del Estado”.

4.ª La Administración no responde de la constancia del caudal concedido y se reserva la libertad de fijar en todo tiempo el régimen de los pantanos de cabecera, sin que las alteraciones puedan dar lugar a reclamaciones del concesionario.

5.ª El agua no podrá destinarse a otro uso que el asignado en la concesión, quedando prohibido alterar su composición y pureza.

6.ª De acuerdo con la Orden de 10 de octubre de 1941, que prescribe la instalación en los aprovechamientos de aguas de estacionamientos de aforos y previsión de ere-

cidas, el concesionario queda obligado a ejecutarlas en la forma que se le indique, siendo de su cuenta todos los gastos que origine la instalación y el servicio de la misma, durante todo el plazo de la concesión.

7.^a Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que sea autorizada la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar dicho plazo, revertirán gratuitamente al Estado, libre de toda carga, todas las obras, comprendiendo la maquinaria productora de energía y los terrenos y edificios destinados al aprovechamiento, así como también todo cuanto se halle construido sobre el terreno de dominio público, cualquiera que sea su destino.

8.^a Queda, además, sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo que rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y les sean aplicables.

9.^a Con arreglo a lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial, queda obligado el concesionario a construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el Servicio Piscícola, para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza acuícola.

10.^a El depósito constituido subsistirá como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de la concesión, y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, y en los casos provistos por las vigentes disposiciones, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites preceptuados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y

demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 1952.—
El ingeniero director, M. Echevarría.

Derechos de inserción: 605 pts.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS.--CUBRICIONES

Anuncio y nota extracto

Don Manuel Fernández Arredondo solicita autorización para construir una plataforma sobre terrenos de dominio público del cauce del arroyo de Bustablado, en términos del Municipio de Arredondo (Santander).

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una plataforma compuesta de pilares y vigas y forjado de hormigón armado de 7,00 por 12,50 metros, situada casi inmediatamente aguas abajo del puente de la carretera de Solares a Ramales, aprovechando los terrenos de dominio público del río Bustablado, que hay entre un muro existente y el citado río.

Se solicita autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Arredondo y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas Oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 21 de abril de 1952.—El ingeniero director (ilegible).

Derechos de inserción: 213 pts.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío los resguardos de la Caja General de Depósitos de la Sucursal de Santander, que a continuación se reseñan:

Número de entrada, 643; número de registro, 410; depósito necesario sin interés, en metálico, por un importe de 2.517,74 pesetas (dos mil quinientas diecisiete pesetas setenta y cuatro céntimos), a nombre de Daniel Conde García, por Aurelio Díez Arminio, a disposición del Ayuntamiento de Los Tojos, para recurrir contra adjudicación provisional a Hijos de Lantero, de 64 hayas en 25.177,36 pesetas.

Número de entrada, 644; número de registro, 411; por 2.883,75 (dos mil ochocientos ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos), Daniel Conde García, por don Aurelio Díez Arminio, a disposición del Ayuntamiento de Los Tojos, para recurrir contra adjudicación provisional a Viuda de Juan Echevarri, de 67 robles en 28.837,50 pesetas.

Número de entrada, 645; número de registro, 412; por 3.880,29 (tres mil ochocientos ochenta pesetas veintinueve céntimos), Daniel Conde García, por Aurelio Díez Arminio, a disposición del Ayuntamiento de Los Tojos, para recurrir contra adjudicación provisional a Viuda de Juan Echavarrri, de 100 hayas, en 38.802,96 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder pudieran encontrarse, los presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que no sean devueltos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, sin haber sido presentados, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 25 de abril de 1952.
El delegado de Hacienda (ilegible).

Derechos de inserción: 265 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Subasta de solares**

Esta Alcaldía hace público que a las doce horas del día 28 de mayo próximo, se celebrará la subasta para la enajenación de tres solares propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sitos en la confluencia de las calles de Vargas y Alta (Cuatro Caminos), de 260,58, 258,09 y 430,77 metros cuadrados, bajo el tipo de licitación de 600 pesetas los dos primeros, y 800 pesetas metro cuadrado el último, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto y a disposición de los interesados, en el Negociado de Reconstrucción de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día 27 de mayo a las catorce horas, en el referido Negociado de Reconstrucción.

Santander, 26 de abril de 1952.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción: 117 pts.

JUNTA VECINAL DE BARRIO (Hermandad de Campoo de Suso)

El día 17 de mayo próximo, a las once de su mañana, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, sita en Espinilla, tendrá lugar la subasta de ciento diez árboles de roble, del monte "La Robleda", número 200 del catálogo, perteneciente a este pueblo, de 45 metros cúbicos de madera, valorados en 152.985 pesetas de precio máximo, y 95.604 pesetas de precio mínimo.

Las condiciones para concurrir a esta subasta son las mismas que las que se estipularon en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 122, de fecha 24 de octubre de 1951, admitiéndose proposiciones a la misma hasta las dieciocho horas del día anterior a su celebración.

Barrio a 23 de abril de 1952.—
El presidente de la Junta vecinal,
José Gómez. 603

Derechos de inserción: 105 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Julio García Ojeda, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, contra don Pedro Burgada Lavín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de nueve mil pesetas, los bienes siguientes:

Una sierra de cinta de sesenta centímetros de volante, con su motor acoplado eléctrico de dos caballos de fuerza.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, 5, segundo, el día quince de mayo próximo, hora de las doce, previéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiéndose hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 193 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Por la presente, en virtud de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Emilio Pérez Barrul, en causa 70/48, por hurto.

Santander, 24 de abril de 1952.
El secretario, José F. Díaz.

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal del Ayuntamiento de Guriezo, durante el mes de agosto de 1951:

Sesión extraordinaria del pleno del día 9 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedan enterados de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha.

Enterados del oficio de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en el que se transcribe una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, participando la resolución del expediente incoado por doña Piedad Garma Rivas, para construir un muro de defensa en la margen derecha del río Agüera, en este término municipal, y aprovechamiento de los terrenos denominados El Pingote, la Corporación, por unanimidad, acuerda se utilice el derecho que se le señala en el oficio que se da cuenta, acudiendo a lo Contencioso Administrativo, así como que se dirija a los Servicios Hidráulicos del Norte de España, interesando se deje en suspenso el plazo señalado para el comienzo de las obras, hasta que se resuelva el recurso que esta Corporación ha de interponer.

Sesión de la permanente del día 31. Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedan enterados de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha.

Se acuerda contribuir con el pago de 2.000 tejas para las obras de la Iglesia de San Sebastián, y con 500 pesetas para las obras de la Iglesia de Agüera.

Se acuerda se lleve granilla y se sanee la plaza del Ayuntamiento.

Se desestima la petición del vecino don Alvaro Gómez Valle, de petición de terreno comunal.

Se autoriza a don Ramón Ortiz Ortiz para que pueda elevar un metro más el depósito de agua que tiene en la finca de su propiedad.

Se acuerda conceder lo solicitado por don Juan del Cerro y don Emeterio Imaz, siempre que no haya perjuicio de tercero.

Asimismo, pasen a informe de la Comisión respectiva los doce escritos, de otros tantos vecinos, de petición de terreno comunal.

Guriezo a 27 de septiembre de 1951.
El secretario (ilegible).—Visto bueno,
el alcalde, Juan Sáinz. 1037

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER